

Quito, 21 de abril de 2020

Señor ingeniero
Carlos Murillo Cabrera
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
Guayaquil.-


De mis consideraciones:

El 4 de abril de 2020, ante la declaratoria del estado de excepción contenida en el Decreto Ejecutivo 1017, del 16 de marzo de 2020, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera resolvió agregar, a continuación del Capítulo I "Disposiciones Comunes a la Oferta Pública de Valores, del Título II "Oferta Pública", de la Codificación de Resoluciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, varias disposiciones transitorias, la primera de las cuales establece que, en los casos de emisión de obligaciones de corto y largo plazo, la asamblea de obligacionistas podrá autorizar modificaciones al contrato de emisión, respecto de la fecha de pago de los vencimientos de capital e interés de los próximos 120 días a partir de la vigencia de la mencionada resolución, vencimientos que deberán ser pagados conforme el acuerdo de las partes involucradas.

Con base en lo dicho, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de Mercado de Valores y en el número 11 del artículo 5, capítulo I, título V, tomo IX, libro II de la Codificación de Resoluciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, pongo en su conocimiento que, el 16 de abril de 2020, con la aprobación previa de la Asamblea de Obligacionistas correspondientes a la quinta emisión de obligaciones de DIPAC MANTA S.A. celebrada en la misma fecha, la emisora (DIPAC MANTA S.A.), el representante de los obligacionistas (VALORACIONES TÉCNICAS VALORATEC S.A.) y el agente estructurador financiero y pagador (ALBION CASA DE VALORES S.A.), acordaron diferir el pago del capital e intereses del sexto dividendo de la mencionada emisión, que debía efectuarse el día 11 de abril de 2020, de manera que éste será realizado en ciento ochenta (180) días contados a partir de la fecha del vencimiento de sexto dividendo, esto es, el día 11 de octubre de 2020.

Se adjunta a esta comunicación el acuerdo de diferimiento de pago referido en el apartado precedente.

Atentamente,



Miguel Ángel Molina Zamudio
GERENTE GENERAL
DIPAC MANTA S.A.